



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2427/2021**

Expte. N° 2731/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 9 de agosto del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2260/2021, de fecha 19/08/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la TERCERA ETAPA de las OFICINAS DE TRÁNSITO con asiento en el inmueble denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Nueva Oficina Tránsito Predio Ex Frigorífico 3ra Etapa, que funcionará en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 258.354,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00003-00000099	\$ 245.436,30	Pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con treinta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00003-00000100	\$ 12.917,70	Pesos doce mil novecientos diecisiete con setenta centavos.

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2427/2021**

Expte. N° 2731/2021

– Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 – Of. Dir. Tránsito - Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*